

# DIRECTICES

## PROCESO DE SELECCIÓN DE LAS AGENCIAS GESTORAS DE LAS SUBVENCIONES

Mayo de 2024

# Índice

<b>1. Principios.....</b>	<b>2</b>
<b>2. Funciones y responsabilidades .....</b>	<b>4</b>
<b>3. Proceso .....</b>	<b>5</b>
3.1. Cronograma .....	5
3.2. Criterios y comité de selección .....	7
3.3. Proceso de selección .....	9
<b>4. Documentación y control de calidad .....</b>	<b>11</b>
<b>Apéndice 1: Criterios para seleccionar a las agencias gestoras de las subvenciones.....</b>	<b>12</b>
<b>Apéndice 2: Estándares fiduciarios mínimos evaluados en el proceso de acreditación.....</b>	<b>14</b>
<b>Apéndice 3: Criterios para el estudio inicial de las organizaciones sin fines de lucro durante el proceso de acreditación .....</b>	<b>19</b>

# CAMBIOS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN – MAYO 2024

Este documento se actualizó en mayo de 2024 para aclarar los pasos que se tomarán para resolver desacuerdos o abordar quejas sobre el proceso o la decisión de selección de la agencia gestora de la subvención para un país. Las actualizaciones se resumen a continuación. Consulte la sección 3.3 para obtener más detalles.

## Proceso de selección

Si algún socio interesado, incluidas las agencias candidatas, tiene quejas o inquietudes sobre la recomendación del comité de selección, deberá comunicarlas formalmente al Secretariado y solicitar una revisión dentro de las 2 semanas siguientes al anuncio de la decisión del Gobierno. Si el Secretariado considera que las inquietudes están justificadas, revisará el proceso de selección. En tales casos, el Secretariado formará un comité interno de revisión técnica integrado por gerentes, independiente del equipo de país, que hará una recomendación al director ejecutivo adjunto para que tome una decisión final sobre si hay motivos para revisar la elección recomendada de la agencia gestora de la subvención.

## Decisión sobre la selección

Si el Gobierno no está de acuerdo con la recomendación del comité de selección, debe proporcionar una justificación escrita de su posición al Secretariado de la GPE. Tras ello, el Secretariado considerará este desacuerdo en sus méritos y decidirá si hay motivos para revisar la elección recomendada de la agencia gestora de la subvención. El Secretariado formará un comité interno de revisión técnica integrado por gerentes, independiente del equipo de país, que hará una recomendación al director ejecutivo adjunto para que tome una decisión final sobre si hay motivos para revisar la elección recomendada de la agencia gestora de la subvención. Durante esta revisión, que podría durar hasta 2 semanas, se pausará el proceso.

## 1. Principios

Un componente básico del modelo operacional de la Alianza Mundial para la Educación (*Global Partnership for Education*, GPE) radica en que los Gobiernos y los socios deben identificar primero lo que se debe hacer, y la agencia gestora de la subvención debe seleccionarse en función del modo que resulte más adecuado para implementar las acciones identificadas.

**En consecuencia, la selección de la agencia gestora de la subvención solo debe realizarse una vez que en el proceso del pacto de asociación se hayan detectado los cuellos de botella del sistema educativo y se haya movilizado a los socios a nivel nacional con el fin de tomar las decisiones estratégicas que permitirán abordarlos**, entre las que se incluye determinar el área estratégica que se financiará con una Subvención para la Transformación del Sistema o con una subvención del Fondo Multiplicador, así como el posible uso de una Subvención para el Desarrollo de las Capacidades del Sistema a fin de abordar las deficiencias relacionadas con los factores facilitadores.

**En el caso de la Subvención para el Desarrollo de las Capacidades del Sistema, es posible seleccionar una agencia gestora para que se ocupe de las medidas urgentes específicas que deban financiarse antes de que finalice el proceso del pacto de asociación** o para respaldar la elaboración de un análisis del sector educativo o de un plan para el sector educativo, o la organización de una evaluación sectorial conjunta. En cualquier otro caso, si se selecciona a la agencia gestora de una Subvención para la Transformación del Sistema, de una subvención del Fondo Multiplicador o del Acelerador para la Educación de las Niñas antes del momento ya indicado, dicha selección no será considerada definitiva por la GPE. La única excepción se da cuando se presenta una expresión de interés para el Fondo Multiplicador antes de que se elabore el pacto de asociación (o su versión preliminar), y la entidad que brindará el cofinanciamiento condiciona la entrega de sus recursos al uso de una agencia gestora específica para elaborar el programa conjunto (véase en la sección 3.3 el impacto del Fondo Multiplicador de la GPE en la selección de la agencia gestora de la subvención).

**La selección de la agencia gestora de la subvención debe realizarse en función de la disponibilidad y de la capacidad para respaldar la implementación eficiente de un programa eficaz dentro de la esfera de acción definida en el pacto** y mediante la modalidad elegida en el momento de la selección. Todos los organismos tienen puntos fuertes y débiles que deben analizarse cuidadosamente. Al seleccionar a la agencia, no debe buscarse el mejor organismo, sino el que pueda ofrecer un apoyo adecuado en las circunstancias dadas. Normalmente, se espera que haya una sola agencia gestora en el caso de las subvenciones para la transformación del sistema (incluidas las del Acelerador para la Educación de las

Niñas y las del Fondo Multiplicador, cuando estén disponibles), pero se podrá recurrir a más de una agencia si esto permite brindar un apoyo más adecuado.

**Dado que una Subvención para el Desarrollo de las Capacidades del Sistema puede abarcar diferentes áreas, y en vista de que las ventajas comparativas de las diversas agencias podrían depender de la esfera a la que se brindará apoyo, se permite que el país opte por distintas agencias gestoras,** separando las solicitudes de diferentes tipos de apoyo según resulte más apropiado en el contexto nacional. El país deberá considerar si las ventajas de esa elección en una Subvención para el Desarrollo de las Capacidades del Sistema exceden los inconvenientes derivados de las transacciones adicionales que se requerirán. Para obtener más detalles sobre el uso de varias agencias, véase la sección 3.3.

**El último principio es que el proceso de selección debe ser eficiente y transparente.** Se debe establecer un cronograma claro desde el inicio para que las decisiones sean rápidas, pero las posibles agencias gestoras deben tener la oportunidad de manifestar su interés y explicar cómo pueden respaldar la implementación. En caso de observarse procesos y negociaciones poco transparentes o bilaterales entre una posible agencia y el Gobierno u otros miembros del grupo local de educación, se deberá reiniciar el proceso. Si uno o más socios para el desarrollo integrantes del grupo local de educación plantean inquietudes con respecto al proceso, se puede recurrir al Secretariado de la GPE. El Secretariado determinará si considera que tales inquietudes están justificadas y, por lo tanto, decidirá si debe revisarse el proceso de selección o recomendará la consideración de otra acción.

## 2. Funciones y responsabilidades

El Gobierno y la agencia coordinadora trabajan juntos para planificar, implementar y documentar el proceso de selección de la agencia gestora de la subvención, en consulta con el resto del grupo local de educación. En los casos en que la propia agencia coordinadora es a la vez candidata a desempeñarse como agencia gestora de la subvención, el Gobierno y los socios para el desarrollo deberán adaptar los procesos con objeto de abordar cualquier conflicto de intereses. La opción más adecuada en este caso es que otro organismo asista al Gobierno en la organización de la selección.

La decisión final sobre la selección de la agencia gestora quedará en manos del Gobierno, **en consonancia con el proceso de selección estándar**, La selección debe ser ratificada por los socios para el desarrollo (el término “ratificar” significa “ofrecer respaldo público” y no implica una aprobación o decisión formal), incluyendo a los representantes de la sociedad civil, preferentemente por consenso.

El Secretariado actúa como órgano facilitador y asesor, y garantiza que el Gobierno y la agencia coordinadora estén informados sobre los procesos mínimos requeridos, los

principios y las directrices de la GPE, y los ejemplos de buenas prácticas. También lleva a cabo un examen de control de calidad para determinar si se ha aplicado correctamente el proceso de selección de la agencia gestora de la subvención. Esto deberá quedar documentado en un informe de garantía de la calidad, que normalmente se debe compartir con el grupo local de educación dentro de las tres semanas posteriores a la fecha en que el Secretariado recibe la documentación sobre la selección, aunque este plazo puede extenderse en los casos en que no haya claridad o haya problemas con el proceso y se requieran más consultas.

Finalmente, el Secretariado tiene un papel de revisor cuando se planteen inquietudes sobre el proceso o cuando el Gobierno no esté de acuerdo con la recomendación del comité de selección. En tales casos, el Secretariado formará un comité interno de revisión técnica integrado por gerentes, independiente del equipo de país, que hará una recomendación al director ejecutivo adjunto para que tome una decisión final sobre si hay motivos para revisar la elección recomendada de la agencia gestora de la subvención.

### **Selección de la agencia gestora cuando se requiere un acceso rápido a la Subvención para el Desarrollo de las Capacidades del Sistema**

Cuando un país opta por solicitar un **“acceso rápido”** a la Subvención para el Desarrollo de las Capacidades del Sistema para desarrollar su pacto de asociación, el Gobierno puede seleccionar a la agencia coordinadora para que actúe también como agencia gestora de la subvención, si es posible. Los socios deben examinar el potencial de **conflictos de intereses reales o percibidos** al seleccionar una agencia gestora para apoyar el desarrollo del pacto si esa entidad también está considerando nominarse como agencia gestora de la Subvención para la Transformación del Sistema. Se recomienda considerar cómo mitigar el riesgo durante el proceso de desarrollo del pacto.

## **3. Proceso**

### **3.1. Cronograma**

La selección de la agencia gestora de la subvención solo debe realizarse una vez que en el proceso del pacto de asociación se hayan detectado los cuellos de botella del sistema educativo y se haya movilizado a los socios a nivel nacional con el fin de tomar las decisiones estratégicas que permitirán abordarlos, entre las que se incluye determinar el área estratégica que se financiará con la Subvención para la Transformación del Sistema o con la subvención del Fondo Multiplicador, así como el posible uso de una Subvención para el Desarrollo de las Capacidades del Sistema a fin de abordar las deficiencias relacionadas con los factores facilitadores. En el modelo operacional de la GPE se establece que la selección debe realizarse **inmediatamente** después de que se haya aprobado la esfera de acción indicada en el pacto de asociación.

Sin embargo, un Gobierno, en consulta con el grupo local de educación, puede decidir iniciar el proceso de selección tras presentar al Secretariado el pacto de asociación (o su versión preliminar) para su revisión, puesto que para ese momento los integrantes del grupo local de educación ya habrán acordado la esfera de acción a la que se destinará la Subvención para la Transformación del Sistema o la subvención del Fondo Multiplicador, así como las acciones que se financiarán con la Subvención para el Desarrollo de las Capacidades del Sistema.

Como se mencionó anteriormente, en el caso de la Subvención para el Desarrollo de las Capacidades del Sistema, es posible seleccionar una agencia gestora para que se ocupe de las acciones urgentes específicas que deban financiarse antes de que finalice el proceso del pacto de asociación, o para respaldar la elaboración de un análisis del sector educativo o de un plan para el sector educativo, o la organización de una evaluación sectorial conjunta.

Cuando se presenta una expresión de interés para el Fondo Multiplicador antes de que se formule el pacto de asociación (o su versión preliminar), y el organismo que brindará cofinanciamiento condicione la entrega de sus recursos al uso de una agencia gestora específica para elaborar el programa conjunto, la presentación de la expresión de interés se considerará una muestra de que se acepta que dicha entidad actúe como agencia gestora de la subvención.

Si un país es elegible para recibir la subvención ordinaria para la transformación del sistema y además la subvención del Fondo Multiplicador, el Gobierno deberá organizar de todos modos un proceso abierto para seleccionar a la agencia gestora de la Subvención para la Transformación del Sistema después de que se elabore el pacto de asociación. En ese caso, se podrían seleccionar agencias distintas para cada subvención, incluso cuando se acceda a ellas a través de una única solicitud (véase en la sección 3.3 el impacto del Fondo Multiplicador de la GPE en la selección de la agencia gestora de la subvención).

La selección de la agencia gestora de la subvención debe planificarse utilizando una hoja de ruta transparente, que incluya los plazos y las expectativas de los pasos clave y ser aprobada por el Gobierno y ratificada por los socios para el desarrollo a través del grupo local de educación. Una buena práctica consiste en elaborar este cronograma al menos un mes antes de comenzar el proceso de selección, ya que puede ayudar a las agencias interesadas a prepararse y, por lo tanto, propiciar un proceso eficiente una vez que se inicie.

El proceso de selección propiamente dicho —desde el llamado a presentar expresiones de interés hasta la ratificación del grupo local de educación— debe durar un máximo de seis semanas: dos semanas para que las agencias presenten sus expresiones de interés, dos para el comité de selección, una para que el Gobierno decida y una última semana para que el grupo local de educación ratifique la decisión. En caso de urgencia, el Gobierno y los socios para el desarrollo deberán acortar el cronograma según sea necesario. También se alienta

al Gobierno y a los socios a abreviar el cronograma según corresponda para elegir a la agencia gestora de la Subvención para el Desarrollo de las Capacidades del Sistema.

### **3.2. Criterios y comité de selección**

Como ya se indicó, la elaboración del pacto de asociación es el paso preparatorio clave. Allí no solo se determinará el área estratégica que se financiará con la Subvención para la Transformación del Sistema o con la subvención del Fondo Multiplicador, sino que también se informará al Gobierno y a sus socios sobre la **modalidad de financiamiento** más apropiada para el contexto, así como sobre las oportunidades que podrían surgir para lograr una mayor convergencia o armonización (así como oportunidades que estarían disponibles para un mayor alineamiento y/o armonización, en línea con la sección de **análisis de los factores facilitadores** sobre financiamiento coordinado). Se espera que estos elementos sirvan de base para definir la modalidad de implementación que se utilizará en la Subvención para la Transformación del Sistema o en la subvención del Fondo Multiplicador.

Una vez que se ha establecido el área estratégica que se abordará a través de la Subvención para la Transformación del Sistema o de la subvención del Fondo Multiplicador, así como la modalidad de financiamiento preferida, el Gobierno, en consulta con la agencia coordinadora (si no es también candidata a desempeñarse como agencia gestora de la subvención), determinará los criterios para elegir a la agencia gestora y creará un comité de selección.

Se recomienda enfáticamente conformar un **comité de selección** equilibrado e **inclusivo**, que represente a los diversos grupos constitutivos del grupo local de educación. Las entidades y las personas con conflictos de intereses deberán abstenerse de integrar este comité y de participar en la definición del proceso y los criterios.

**En el caso de la Subvención para la Transformación del Sistema y de la subvención del Fondo Multiplicador, los criterios son los siguientes:** (i) la capacidad de utilizar la modalidad de financiamiento disponible más alineada y apropiada para el contexto; (ii) la capacidad para apoyar la implementación eficiente del programa dentro de la esfera de acción definida en el pacto de asociación; (iii) la capacidad de proporcionar experiencia técnica en igualdad de género y educación; (iv) la habilidad para ayudar al Gobierno a elaborar un programa dentro de los seis meses siguientes a la selección (se recomienda solicitar a las agencias interesadas que definan el calendario preliminar del proceso de elaboración del programa como parte de su postulación); y (v) el costo administrativo de la puesta en práctica del programa. Esto incluye los costos de implementación, apoyo o supervisión de la agencia gestora de la subvención, los relacionados con los socios a cargo de la ejecución, así como con las unidades de ejecución del programa, u otros costos que la agencia deba sufragar



para cumplir con los arreglos relacionados con la implementación, la presentación de informes y la verificación.

La capacidad para respaldar la implementación eficiente del programa abarca: a) la agilidad para tomar medidas que contribuyan al avance de las actividades, y b) la posibilidad de brindar apoyo técnico y fortalecimiento de la capacidad. El Gobierno y la agencia coordinadora, en consulta con el grupo local de educación:

- i) definen en términos generales el apoyo técnico y de fortalecimiento de la capacidad que se espera obtener de la agencia gestora de la subvención y ponen a prueba a las agencias candidatas en este sentido (como forma de determinar qué tipo de capacidad deberá mostrar la agencia gestora, por ejemplo, conocimientos técnicos especializados, recursos técnicos dentro del país o a su disposición, o capacidad para hacerse de dichos recursos), o bien
- ii) solicitan a las agencias que indiquen el tipo de apoyo que podrían brindar.

Con respecto a la agilidad para tomar medidas que contribuyan al avance de las actividades, las agencias candidatas deben indicar qué recursos podrían utilizar en caso de que las tareas no comiencen o no progresen según lo previsto. También deberán hacer referencia a los programas que hayan respaldado con anterioridad en el país, preferentemente en el sector de la educación.

El Gobierno y la agencia coordinadora podrán, en consulta con el grupo local de educación, agregar otros criterios pertinentes, pero deberán considerar con atención si esos criterios prolongan el proceso o si están sesgados en favor o en contra de alguna agencia. En el proceso de selección no es necesario evaluar la capacidad fiduciaria de las posibles agencias gestoras de las subvenciones, ya que esto se hace en la etapa de acreditación (véanse la nota sobre el proceso de acreditación y el apéndice 2 con los criterios mínimos que se examinan).

#### **Acreditación de las agencias gestoras de las subvenciones**

Para poder ejercer su función, todas las agencias gestoras de las subvenciones deben estar acreditados y firmar un acuerdo sobre procedimientos financieros con el fideicomisario de la GPE. Si una agencia candidata o designada no ha sido acreditada o no ha firmado el acuerdo, el Gobierno y la agencia en cuestión deben consultar sobre su elegibilidad. Si es elegible y ha sido seleccionada, la agencia debe iniciar la acreditación e involucrar en el proceso a su oficina central a fin de obtener esta certificación y, posteriormente, firmar el acuerdo. Este proceso se llevará a cabo al mismo tiempo que se elabora la solicitud de una Subvención para la Transformación del Sistema o de una subvención del Fondo Multiplicador; si se realizan las acciones correspondientes en el momento oportuno, la solicitud no debería demorarse.

### 3.3. Proceso de selección

**Llamado a presentar expresiones de interés a través del grupo local de educación:** Sobre la base de las pautas definidas, el Gobierno invitará a los socios que cumplan los criterios de selección a que expresen su interés. Esto debe anunciarse en una reunión del grupo local de educación, tras lo cual debe enviarse una comunicación por escrito a sus integrantes en la que se establezca un plazo suficiente para que los interesados presenten la información solicitada. Si se elige una agencia gestora de la subvención antes de esta convocatoria pública a presentar expresiones de interés, esa selección no será considerada definitiva por la GPE.

Se pedirá a los candidatos que envíen sus expresiones de interés al comité de selección según los criterios definidos e informen al grupo local de educación sobre este proceso. También deberán confirmar que se ajustarán a los *Términos de referencia de las agencias gestoras de las subvenciones* de la GPE, entre los que figura la obligación de participar en el diálogo sobre políticas dentro del grupo local de educación y brindar apoyo al Gobierno para que transmita periódicamente a dicho grupo las cuestiones normativas relacionadas con la implementación de las subvenciones (o los informes, si son responsables de la ejecución directa del programa).

**Selección:** Sobre la base de las expresiones de interés, el comité de selección propondrá la elección de una agencia gestora de la subvención para que el Gobierno tome una decisión. Se espera que el Gobierno siga las recomendaciones del comité de selección, de acuerdo con la práctica habitual de las normas sobre contratación pública. Si el Gobierno no está de acuerdo con la recomendación, debe proporcionar una justificación escrita de su posición al Secretariado. Tras ello, el Secretariado considerará este desacuerdo en sus méritos y decidirá si hay motivos para revisar la elección recomendada de la agencia gestora de la subvención. El Secretariado formará un comité interno de revisión técnica integrado por gerentes, independiente del equipo de país, que hará una recomendación al director ejecutivo adjunto para que tome una decisión final sobre si hay motivos para revisar la elección recomendada de la agencia gestora de la subvención. Durante esta revisión, que podría durar hasta 2 semanas, se pausará el proceso.

Esta decisión sobre la selección de la agencia gestora de la subvención se presentará para su ratificación por parte de los socios para el desarrollo, incluidas las organizaciones de la sociedad civil, y preferiblemente por consenso. Si algún socio interesado, incluidas las agencias candidatas, tiene dudas o inquietudes sobre la recomendación del comité de selección, deberán comunicarlas formalmente al Secretariado y solicitar una revisión dentro de las 2 semanas siguientes al anuncio de la decisión del Gobierno. Si el Secretariado considera que las inquietudes están justificadas, revisará el proceso de selección. En tales casos, el Secretariado formará un comité interno de revisión técnica integrado por gerentes,

independiente del equipo de país, que hará una recomendación al director ejecutivo adjunto para que tome una decisión final sobre si hay motivos para revisar la elección recomendada de la agencia gestora de la subvención.

**Múltiples agencias:** Por lo general, se espera que haya una sola agencia gestora en las subvenciones ordinarias para la transformación del sistema o en las del Fondo Multiplicador. No obstante, se puede optar por tener más de una agencia o dividir las subvenciones entre diferentes entidades, si existe una justificación válida. Una justificación posible es que de este modo se podría brindar un apoyo más adecuado, ya que las distintas agencias tienen ventajas comparativas para respaldar los diferentes elementos del programa. Otro motivo válido puede ser la eficacia (en función de los costos). Por ejemplo, los mecanismos de ejecución en los que las agencias recurren a otras entidades (que también reúnen las condiciones para actuar como agentes) para que se desempeñen como socios a cargo de la ejecución (que, a su vez, pueden conceder sub-donaciones) posiblemente absorban una cantidad significativa de fondos en concepto de gastos generales y administrativos, y demoren la implementación. Cuando se utilice más de una agencia, la GPE otorgará subvenciones directas a cada una de ellas, pero en la(s) propuesta(s) deberán describirse claramente los arreglos establecidos para la coordinación entre las entidades, incluyendo cualquier interdependencia que pudiera afectar la implementación.

**Subvención para el Desarrollo de las Capacidades del Sistema:** Dado que una Subvención para el Desarrollo de las Capacidades del Sistema puede abarcar actividades muy diferentes, se alienta a los Gobiernos a seleccionar, en consulta con el grupo local de educación, a una agencia que pueda ayudarlos mejor en una de las áreas que se respaldarán con la mencionada subvención. En vista de que las ventajas comparativas de las diversas entidades podrían depender de la esfera a la que se brindará apoyo, se permite que el país opte por distintas agencias, separando las solicitudes de diferentes tipos de apoyo según resulte más apropiado en el contexto nacional. Las ventajas de esa elección deberán superar los inconvenientes derivados de las transacciones adicionales que se requerirán. En general, se alienta enfáticamente a los países a optimizar la Subvención para el Desarrollo de las Capacidades del Sistema con otros mecanismos existentes, como el financiamiento conjunto para el fortalecimiento de la capacidad. Cuando corresponda, un país puede decidir utilizar el programa financiado mediante la Subvención para la Transformación del Sistema como mecanismo para ejecutar la Subvención para el Desarrollo de las Capacidades del Sistema.

**Impacto del Fondo Multiplicador de la GPE:** Se espera que la subvención del Fondo Multiplicador y el cofinanciamiento se proporcionen mediante la misma modalidad en un único programa o a través de un mecanismo común, como un fondo conjunto, generalmente con la misma agencia gestora. Además, una vez elaborado el pacto de asociación, se espera que ambas fuentes de financiamiento complementen la subvención ordinaria para la transformación del sistema, también preferentemente a través del mismo programa.

Sin embargo, el organismo que otorga el cofinanciamiento puede limitar las entidades capaces de actuar como agencias gestoras respecto de sus fondos. En esos casos, el proceso de selección de la agencia gestora de la subvención del Fondo Multiplicador puede restringirse a las entidades que respondan a las limitaciones del cofinanciado. Se solicitará al Gobierno y al grupo local de educación que evalúen si estas restricciones permiten elegir a una agencia capaz de respaldar la ejecución exitosa de las actividades en la esfera de acción definida en el pacto utilizando una modalidad de financiamiento adecuada. De no ser así, deberán justificar la elección de otra alternativa y discutir con el organismo de cofinanciamiento si esto afecta la disponibilidad de sus fondos y, por lo tanto, la asignación del Fondo Multiplicador.

**Cuando la elección de la agencia gestora de la subvención del Fondo Multiplicador esté limitada por el cofinanciador, este proceso se realizará aparte de la selección de la agencia gestora de la subvención ordinaria para la transformación del sistema,** en caso de que el país esté en condiciones de acceder a ambas subvenciones, incluso cuando se acceda a ellas a través de una única solicitud.

## 4. Documentación y control de calidad

El Gobierno documentará todo el proceso, los pasos clave y la decisión final, con el apoyo de la agencia coordinadora. Posteriormente, esto será **examinado por el Secretariado** en un informe específico de garantía de la calidad.

Cuando desempeñe su función de control de calidad, el Secretariado prestará especial atención a la transparencia y el debido proceso. La información proporcionada por el Gobierno y la agencia coordinadora debe permitir, como mínimo, evaluar estos elementos.

## Apéndice 1: Criterios para seleccionar a las agencias gestoras de las subvenciones

Se espera que el Gobierno y los socios para el desarrollo elaboren criterios de evaluación para cada uno de los criterios de selección que se indican en el cuadro siguiente. En particular, en el caso de que haya varias agencias candidatas, se deberán incluir indicadores pertinentes, claros y objetivos para todos los criterios. Como se indica en [Estatutos de la GPE](#), el Gobierno aprueba la selección final de la agencia gestora de la subvención, y esta decisión es luego ratificada por los demás miembros del grupo local de educación. La Junta Directiva, en consulta con el fideicomisario, acuerda un marco de acreditación y aprueba la agencia sobre la base de dicho marco.

Criterios	Descripción
1. Capacidad para utilizar la modalidad seleccionada	<p>La capacidad de trabajar con la modalidad de financiamiento disponible más alineada y apropiada en el contexto.</p> <p>El análisis de los factores facilitadores habrá identificado la modalidad de financiamiento más alineada y armonizada disponible, o la que se desarrollará si no está disponible. Esto debería haber informado la elección de la modalidad de financiamiento en el pacto de asociación.</p>
2. Capacidad para respaldar la ejecución eficiente del programa dentro de la esfera de acción definida en el pacto de asociación	<p>Esto abarca: a) agilidad para tomar medidas que contribuyan al avance de las actividades y b) posibilidad de proporcionar apoyo técnico y fortalecimiento de la capacidad. El Gobierno y la agencia coordinadora, en consulta con el grupo local de educación, deben:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i) definir en términos generales el apoyo técnico y de fortalecimiento de la capacidad que se espera obtener de la agencia gestora de la subvención (lo cual a su vez determina qué tipo de capacidad deberá mostrar tal agencia, por ejemplo, conocimientos técnicos especializados, recursos técnicos dentro del país o a su disposición, o capacidad para hacerse de dichos recursos) y poner a prueba a las agencias candidatas en este sentido, o bien</li> <li>ii) solicitar a las agencias que indiquen el tipo de apoyo que podrían brindar.</li> </ul> <p>Con respecto a la agilidad, las agencias candidatas deben indicar qué recursos podrían utilizar en caso de que las tareas no comiencen o avancen según lo previsto, y mencionar los</p>

	programas que hayan respaldado con anterioridad en el país, preferentemente en el sector educativo.
3. Capacidad de proporcionar experiencia técnica en igualdad de género y educación	La capacidad de brindar <b>apoyo técnico en materia de género y educación</b> y garantizar que se considere la igualdad de género al desarrollar el programa de la subvención con el Gobierno.
4. Capacidad para ayudar al Gobierno a elaborar un programa dentro de los seis meses posteriores a la selección	Se alienta a las agencias interesadas a definir el calendario preliminar del proceso de elaboración del programa como parte de su expresión de interés.
5. Costos administrativos adecuados para la ejecución del programa	Esto incluye los costos de ejecución, apoyo o supervisión de la agencia gestora de la subvención, los relacionados con los socios a cargo de la ejecución, así como con las unidades de ejecución del programa u otros costos que deban sufragarse con la subvención para cumplir con los arreglos referidos a la ejecución, presentación de informes y verificación.

## Apéndice 2: Estándares fiduciarios mínimos evaluados en el proceso de acreditación

Estos estándares se utilizan para examinar a las agencias gestoras seleccionadas antes de que sean aprobados por el Comité de Finanzas y Riesgos, a fin de evaluar sistemáticamente si la organización o la agencia cuenta con todas las capacidades, políticas y procedimientos necesarios para supervisar adecuadamente el uso de los recursos del Fondo Fiduciario de la GPE.

### ESTÁNDARES MÍNIMOS

### EJEMPLOS DE MODOS DE VERIFICACIÓN

#### 1. Gestión financiera

##### 1.1 Sistemas contables y de gestión financiera

Los sistemas sólidos de gestión financiera y contabilidad garantizan la exactitud de la gestión y los informes financieros. La entidad dispone de sistemas adecuados, incluyendo sistemas para la gestión de caja y la presupuestación, y para la elaboración de estados financieros confiables y ajustados a normas contables reconocidas internacionalmente.

- La entidad prepara catálogos de cuentas confiables y ajustados a normas contables reconocidas que ofrecen el nivel de detalle necesario para hacer el seguimiento de los gastos.
- Los sistemas contables sólidos y confiables están integrados con otros sistemas de gestión financiera para facilitar la conciliación con los requisitos referidos a la presupuestación y la presentación de informes.
- Los procedimientos presupuestarios son sólidos y brindan a los donantes garantías en relación con el gasto.
- Los mecanismos bancarios permiten una gestión de caja eficaz.
- Sobre la base de la información disponible, el riesgo crediticio de la entidad es aceptable.

##### 1.2 Auditoría financiera externa

La función de auditoría financiera externa garantiza un examen independiente de los estados financieros y los controles internos (si es posible, según los criterios de la Federación Internacional de Contadores [IFAC]). Un auditor independiente analiza cada año los estados financieros de la entidad de acuerdo con normas de auditoría reconocidas internacionalmente.

- La entidad ha contratado a una empresa u organización de auditoría externa independiente.
- La labor de la empresa u organización de auditoría externa es consistente con normas de auditoría reconocidas internacionalmente.
- Se sigue un proceso transparente y competitivo para seleccionar al auditor externo adecuado.

##### 1.3 Marcos de control

Un marco de control interno (si es posible, según se lo define en modelos reconocidos internacionalmente, como COSO, Cadbury y

- La estructura contable y financiera de la entidad está claramente definida, con funciones y responsabilidades documentadas, y tareas

<p>CoCo) es un proceso basado en el riesgo diseñado para brindar a la gerencia garantías razonables e información acerca del logro de los objetivos de la gestión financiera. La entidad dispone de marcos de control establecidos y documentados, en los que se definen claramente las funciones de la gerencia, los auditores internos, el órgano rector y otros miembros del personal.</p>	<p>adecuadamente separadas, incluida la ejecución de las subvenciones de la GPE.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La entidad cuenta con políticas y procedimientos adecuados para evaluar y gestionar riesgos.</li> <li>• Existen políticas y procedimientos adecuados para orientar las actividades y garantizar la rendición de cuentas del personal.</li> </ul>
---	--

#### 1.4 Auditoría interna

Las auditorías internas son actividades independientes y objetivas diseñadas para agregar valor y mejorar las operaciones de una organización. Ayudan a dicha entidad a cumplir sus objetivos, pues aportan un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de la gestión de riesgos, los controles y los procesos de gestión institucional. La entidad muestra capacidad para realizar auditorías internas con independencia funcional de conformidad con marcos reconocidos internacionalmente (como el Marco Internacional de Prácticas Profesionales [IPPF]).

- La entidad cuenta con un mecanismo de auditoría interna, y sus actividades son examinadas por una unidad de auditoría interna.
- La función de auditoría interna es independiente y objetiva; aplica una metodología basada en los riesgos para elaborar su plan anual, y sus conclusiones se transmiten a la gerencia, que sigue las recomendaciones.

## 2. Capacidad institucional

### 2.1 Condición jurídica

La entidad debe poseer la condición jurídica y las facultades legales adecuadas para celebrar acuerdos contractuales con la GPE y con terceros, y debe tener la facultad legal para recibir fondos.

- La entidad es una organización legalmente registrada.
- La entidad tiene la facultad para celebrar acuerdos legales y recibir fondos.

### 2.2 Evaluación inicial del proyecto

La entidad tiene la capacidad para identificar, elaborar y evaluar los proyectos. Las funciones de evaluación inicial de los proyectos incluyen la de definir las normas y salvaguardas adecuadas que se utilizan para determinar, antes de desembolsar los fondos, si los proyectos y las actividades alcanzarán sus objetivos de desarrollo.

- La entidad tiene buenos antecedentes en la ejecución puntual de proyectos similares y en el logro de resultados programáticos adecuados.



### 2.3 Gestión y organización

La estructura organizativa y la calidad de la gestión de la entidad le permiten manejar o supervisar de manera idónea la ejecución de proyectos financiados, incluso a través de la gestión de los subreceptores.

- La entidad tiene un directorio que se reúne regularmente y cuenta con estatutos o términos de referencia en los que se definen sus funciones.
- La entidad tiene un comité de auditoría independiente, que examina la integridad de los estados financieros, supervisa los controles internos y examina la eficacia de la auditoría interna.
- La entidad cuenta con una estructura de gestión adecuada para llevar adelante proyectos financiados.
- La entidad está familiarizada con el trabajo de la GPE y sus subvenciones.
- El personal de la entidad —de todos los niveles— posee las aptitudes y la experiencia necesarias para llevar a cabo proyectos financiados.
- Los activos físicos de la entidad, incluidos sus sistemas informáticos, son adecuados para ejecutar proyectos financiados.

### 2.4 Supervisión de los subreceptores

La estructura organizativa y la calidad de la gestión de la entidad le permiten manejar o supervisar de manera idónea la ejecución de proyectos financiados mediante la gestión de los subreceptores, la implementación de programas destinados a estos y el apoyo a la ejecución.

- Se han establecido procedimientos y criterios adecuados para una selección transparente de los subreceptores.
- La entidad cuenta con planes y recursos adecuados para garantizar que los subreceptores tengan la capacidad que se requiere para implementar las actividades propuestas y resguardar los fondos de las subvenciones.
- La entidad tiene experiencia en la gestión de subreceptores y de desembolsos de magnitud similar.
- La entidad dispone de procedimientos y planes operacionales para gestionar a los subreceptores, lo que incluye hacer el seguimiento de la ejecución de los programas en el nivel de los subreceptores, examinar sus informes financieros y programáticos para verificar su integridad y solidez técnica, y asegurarse de que se resguarden los activos que están en poder de los subreceptores.

### 2.5 Procedimientos de adquisiciones

Los procedimientos de adquisiciones de la entidad, que abarcan tanto las adquisiciones internas y administrativas como las realizadas

- Los procesos documentados de adquisiciones incluyen lo siguiente: 1) un código de conducta para evitar que surjan conflictos de intereses reales o

por los receptores de los fondos, incluyen normas escritas basadas en procesos ampliamente reconocidos y un marco de control interno para evitar el fraude, la corrupción y el derroche.

percibidos, 2) métodos de adquisición y pautas sobre cuándo aplicar los diferentes métodos, 3) procedimientos para los llamados a licitación, 4) procedimientos para evaluar las ofertas, y 5) procedimientos transparentes y competitivos.

- Se han establecido sistemas de aprobación de las adquisiciones, con funcionarios que se ocupan de certificarlas y aprobarlas, y se observa una adecuada separación de tareas y niveles de delegación.
- Se han establecido procedimientos para garantizar que la calidad de los bienes/servicios proporcionados sea aceptable.

### **2.6 Monitoreo, evaluación y sistemas utilizados para detectar proyectos en situación de riesgo**

La entidad puede mostrar las capacidades con las que cuenta para el monitoreo y la evaluación independiente de los proyectos, y probar que ha establecido un proceso o sistema (por ejemplo, un sistema de detección de proyectos en situación de riesgo) para señalar los proyectos en los que hayan surgido problemas que puedan interferir con el logro de sus objetivos y responder en consecuencia a fin de resolver dichos problemas.

- La entidad ha establecido procedimientos y planes operacionales para realizar el monitoreo de la ejecución del programa tanto en el nivel de la entidad como en el de los subreceptores, y para verificar la integridad y solidez técnica de sus propios informes financieros y programáticos y los de los subreceptores.
- La entidad cuenta con sistemas para detectar tempranamente problemas/deficiencias de capacidad internos y de los subreceptores, y para poner en marcha medidas correctivas eficaces.

## **3. Transparencia, facultades para realizar investigaciones internas y medidas contra la corrupción**

### **3.1 Procedimientos referidos al uso indebido de los fondos**

De conformidad con *la Política y Protocolo para las Comunicaciones sobre Malversación de los Fondos Fiduciarios de la GPE*, que exige que la Junta elija como agencias gestoras de las subvenciones únicamente a entidades que cuenten con políticas y procedimientos sólidos para abordar el uso indebido de los recursos, la entidad puede demostrar su idoneidad para lidiar con la mala gestión financiera y otras formas de prácticas indebidas.

- La entidad dispone de políticas y procedimientos claros y establecidos por escrito sobre cuestiones relativas a la malversación de fondos. Existe un sistema de salvaguardas adecuadas para garantizar razonablemente la protección de los activos (incluida la subvención de la GPE) contra pérdidas, fraude, derroche y abuso en cada etapa del ciclo de la subvención.
- La entidad tiene canales de acceso público para denunciar confidencialmente presuntos casos de fraude o malversación de fondos.
- La entidad tiene la capacidad para garantizar la investigación independiente y objetiva de las denuncias de malversación.
- En sus acuerdos con los subreceptores y contratistas, la entidad establece términos y

condiciones referidos a la capacidad para recuperar fondos en casos de malversación.

### 3.2 Protección de los denunciantes

La entidad protege contra las represalias a las personas que brindan información sobre casos de malversación.

- La entidad cuenta con políticas y procedimientos referidos a las denuncias y dirigidas a proteger a los empleados o contratistas.

## 4. Salvaguardas para prevenir la explotación, el abuso y el acoso sexuales

### 4.1 Políticas y procedimientos

La entidad puede demostrar la existencia de políticas y procedimientos dirigidos a proteger al personal y los beneficiarios de los programas contra todas las formas de acoso, abuso, explotación y otras conductas indebidas.

- La entidad cuenta con políticas y procedimientos claros establecidos por escrito relativos a la protección de los niños, el personal y otros beneficiarios de programas financiados por donantes, e implementa estas políticas o monitorea su implementación.
- Las políticas de salvaguarda se aplican al personal de la entidad, sus representantes, el personal de las organizaciones asociadas y los proveedores que implementan actividades en nombre de la entidad.
- Existen mecanismos para crear permanentemente conciencia acerca de los requisitos de las políticas de salvaguarda.
- La entidad tiene canales de acceso público para denunciar de manera confidencial incidentes de abuso, violencia o explotación.
- La entidad tiene la capacidad de garantizar una investigación independiente y objetiva de los incidentes de abuso, violencia o explotación denunciados.
- Existen mecanismos para examinar periódicamente las políticas y prácticas de salvaguarda y orientar así su mejora continua.

### 4.2 Protección de las víctimas y los denunciantes

La entidad protege contra las represalias a las personas que brindan información sobre incidentes de abuso, violencia y explotación.

- La entidad cuenta con políticas y procedimientos para proteger a las víctimas y a los denunciantes contra las represalias.

## Apéndice 3: Criterios para el estudio inicial de las organizaciones sin fines de lucro durante el proceso de acreditación

En noviembre de 2013, la Junta Directiva de la GPE aprobó el Plan de Ampliación de la Elegibilidad de las Entidades de Supervisión y Gestión ([BOD/2013/11-09](#)) y la guía para evaluar las nuevas entidades de supervisión y gestión elegibles, documentos incluidos en los anexos 9 y 10 del informe del Comité de Asesoría Financiera ([BOD/2013/11 DOC 06A](#)). Esta decisión de la Junta Directiva exige que las organizaciones sin fines de lucro que deseen convertirse en agencias gestoras de las subvenciones se sometan a un estudio inicial para determinar si cumplen con los criterios indicados a continuación.

- Experiencia demostrada en operaciones en países frágiles, cuando corresponda.
- Experiencia demostrada en el sector educativo.
- Experiencia demostrada en la gestión de proyectos financiados por donantes bilaterales o multilaterales de más de USD 10 millones en un solo país y en más de un país.
- Experiencia demostrada en el trabajo con autoridades nacionales dirigido a fortalecer la capacidad local para brindar servicios sociales básicos.

## CONTACTO

information@globalpartnership.org

## OFICINAS

### Washington

701 18<sup>th</sup> St NW  
Piso 2  
Washington, DC 20006  
Estados Unidos

### París

66 Avenue d'Iéna  
75116 París  
Francia

### Bruselas

Avenue Marnix 17, Piso 2  
B-1000, Bruselas  
Bélgica

### Chennai

Global Infocity Park, Block C  
Piso 11  
40 MGR Salai, Perungudi  
Chennai, Tamil Nadu 600096  
India